



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060108516

Fecha: 18/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución Departamental No. 065754 del 27 de mayo de 2014 en el sentido clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS PALMAS de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA del Municipio de San Carlos – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Subsecretaría de Calidad, mediante concepto 2020020020657 del 5 de junio de 2020, solicita a la Dirección Jurídica clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS PALMAS (DANE: 205649001112) de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** (DANE: 205649001287) del municipio de San Carlos, Antioquia.

La **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** del municipio de San Carlos, Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental No. 065754 del 27 de mayo de 2014, por la cual se le concedió Reconocimiento de Carácter Oficial.

En el articulado inicial de dicha Resolución Departamental, se dispuso:

ARTÍCULO 1°. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAMANÁ, CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA RITA (DANE: 205649000124), CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INÉS (DANE: 205649000191), CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL (DANE: 205649000396), CENTRO EDUCATIVO RURAL COCALITO (DANE: 205649001066), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CARDAL (DANE: 205649001180), CENTRO EDUCATIVO RURAL MACONDO (DANE: 205649001121), CENTRO EDUCATIVO RURAL SIETE DE AGOSTO (DANE: 205649000574), CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ISABEL (DANE: 205649001261) y anexar como sedes el CENTRO EDUCATIVO RURAL VALLEJUELITO (DANE: 205649000302), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PRADO, CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS PALMAS constituyendo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAMANÁ**, la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Corregimiento Samaná (sede principal), vereda Santa Rita (sede Santa Rita), vereda Santa Inés (sede Santa Inés), vereda San Miguel (sede San Miguel), vereda Cocalito (sede Cocalito), vereda Vallejuelo (sede Vallejuelito), vereda La Rápida (sede Macondo), vereda Cardal (sede Cardal), vereda La Norcasia (sede Siete de Agosto), vereda El Prado (sede El Prado), vereda Santa Isabel (sede Santa Isabel) y vereda Las Palmas (sede Las Palmas) del Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia.

R/ai

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental 065754 del 27 de mayo de 2014 en el sentido clausurar la sede C.E.R LAS PALMAS de la I.E.R. SAMANA del Municipio de San Carlos – Antioquia."

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Calidad, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se clausura la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS PALMAS (DANE: 205649001112) de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** (DANE: 205649001287) del municipio de San Carlos, Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Departamental No. 065754 del 27 de mayo de 2014 en el sentido clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS PALMAS (DANE: 205649001112) de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** (DANE: 205649001287) del municipio de San Carlos, Antioquia.

Parágrafo: Incorporar al presente acto administrativo para todos los efectos legales, y en lo que no contrarie las disposiciones contenidas en el mismo, la Resoluciones Departamentales N°201500096813 del 10 de abril de 2015, No. 2016060052315 del 8 de junio de 2016, No. S2019060155553 del 23 de septiembre de 2019, No. S2016060007873 del 20 de abril de 2016, No. S2016060053753 del 23 de junio de 2016, No.S2016060071257 del 28 de junio de 2016, No.S2017060094169 del 31 de julio de 2017 y No. S2019060045244 del 2 de mayo de 2019, que hace parte de la historia legal de la de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** del municipio de San Carlos, Antioquia.

ARTÍCULO 2º: Los demás artículos de la Resolución Departamental No. 065754 del 27 de mayo de 2014 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Corresponde al Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** del municipio de San Carlos, Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por el establecimiento educativo clausurado, garantizar la respectiva preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 4º. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que lo requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA** del municipio de San Carlos, Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de San Carlos, Antioquia.

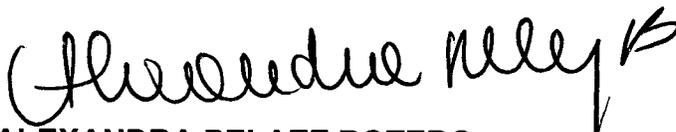
R. C.

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental 065754 del 27 de mayo de 2014 en el sentido clausurar la sede C.E.R LAS PALMAS de la I.E.R. SAMANA del Municipio de San Carlos – Antioquia."

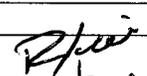
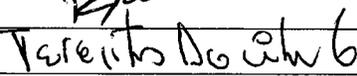
Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario		18/8/20
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		18/8/2020.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			